



HAGAMOS HISTORIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO No. MGU-DOPM-CONAGUA-06-18-01

PROGRAMA	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), APARTADO URBANO (APAU), EJERCICIO 2018
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LA ZACATECANA, CONSISTENTE EN 1,131 METROS CON TUBERÍA DE 18" DE DIÁMETRO.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 502.01
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	ING. RAUL GONZALEZ ANAYA
RFC	[REDACTED]
REG. MPAL.	HAGT-CC-122/2018

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MGU-DOPM-CONAGUA-06-18-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
ING. RAÚL GONZÁLEZ ANAYA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-DOPM-CONAGUA-06-18, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LA ZACATECANA, CONSISTENTE EN 1,131 METROS CON TUBERÍA DE 18" DE DIÁMETRO, QUE SE UBICA EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE \$2,488,255.69 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEL 18 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 59 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 0.02% (CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO No. MGU-DOPM-CONAGUA-06-18-01



Ayuntamiento de
Guadalupe

1671

HAGAMOS HISTORIA

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO EL PROYECTO EN:

A). - SE DEBE EJECUTAR EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), APARTADO URBANO (APAU), EJERCICIO 2018, CON RECURSOS APROBADOS CONFORME AL SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN 1.32-01/18, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, CON OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), APARTADO URBANO (APAU), EJERCICIO 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL, EJERCICIO 2018 Y EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES APORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC. DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE \$502.01 (QUINIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$2,488,757.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO CONVENIDO (DEL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO); ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL MONTO CONVENIDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL CUAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

HAGAMOS HISTORIA

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

POR EL CONTRATISTA



CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. RAÚL GONZÁLEZ ANAYA